



Riohacha D.T.C. 23 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

Demandado: NEIL MENDEZ TURIZO Y OTRAS

Radicación: 44-001-41-89-002-2022-00267 -00

AUTO DE SUSTANCIACION

En fecha adiado dos (2) de noviembre de 2022, el doctor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO actuando dentro del presente proceso en calidad de apoderado de la parte actora, presenta escrito coadyuvado por la demandada, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del asunto de la referencia contra la señora DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES identificada con cedula de ciudadanía 40.931.199, por haberse llegado un acuerdo de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 597 de C.G.P al ser procedente ordenará el levantamiento de la medida cautelar solicitada con relación a la demandada.

Sin más consideraciones, Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha.

RESUELVE

Primero: LEVANTESE la medida cautelar decretada dentro del proceso con relación a la demandada DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES. Librese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3ab094362d5206e68e6bd18da58acb5c51047dd194c39cd7ded67c59a592e1**

Documento generado en 23/11/2022 01:06:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**